

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS FINANCIEROS.
DEMANDADA: PATRICIA SALAZAR MORALES.

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez, el presente proceso junto con el memorial que antecede. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, 21 de septiembre de 2020.

ANGELA MARÍA LIBREROS TORRES.
Secretaria.

AUTO SUSTANCIACIÓN No.0381.
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.
SANTIAGO DE CALI, VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.
RAD: 76001400301020200011100.

Siendo procedente lo solicitado por el apoderado judicial del demandante, por ajustarse a las exigencias del artículo 293 del C.G.P., el Juzgado,

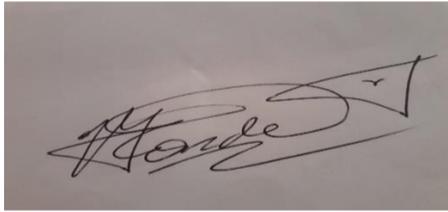
RESUELVE:

EMPLAZAR a la demandada: PATRICIA SALAZAR MORALES, de residencia, domicilio y lugar de trabajo desconocidos, para que comparezca ante este Juzgado, a recibir la notificación del auto No.0168 del 10 de marzo de 2020, dictado en el proceso: EJECUTIVO, que adelanta la: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS FINANCIEROS, contra: Patricia Salazar Morales, a través de apoderada judicial, advirtiéndole que si no concurre se le designará Curador Ad-Litem, con quien se proseguirá el proceso hasta su terminación.

Para los efectos indicados en el artículo 108 del C.G.P., modificado por el artículo 10 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, se ordena la inclusión del nombre del demandado, las partes del proceso y su naturaleza en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE:

El Juez,



VICTOR GUILLERMO CONDE TAMAYO.

4.

ESTADO No.98

FECHA: 23 septiembre de 2020